

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

	Pesetas—
Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Gobierno Civil de la provincia

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Pradejón, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de enero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de agosto de 1941.

El gobernador civil interino,

Ignacio S. de Tejada

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el término municipal de Autol, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de marzo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de agosto de 1941.

El gobernador civil interino,

Ignacio S. de Tejada

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de San Torcuato, que fué declarada oficialmente con fecha 11 de febrero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de agosto de 1941.

El gobernador civil interino,

Ignacio S. de Tejada

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Bañares que fué declarada oficialmente con fecha 31 de marzo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de agosto de 1941.

El gobernador civil interino,

Ignacio S. de Tejada

Servicio de Abastecimientos

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por Circular número 190, da traslado a esta Delegación de la resolución adoptada por la Secretaría del Ministerio de Industria y Comercio, en relación con los precios de artículos de Mercería, la cual dice lo siguiente:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio la propuesta del Sindicato Nacional Tex-

til relativa a libertad de precios para los artículos de lujo o fantasía correspondiente al ramo de mercería, y teniendo en cuenta que la mayoría de estos artículos son de adorno destinados a confección cuyo precio muy pocas influencias en el del género confeccionado, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar la libertad de precios para los artículos que a continuación se relacionan:

Botones.—De hueso, nacar, corozo, madera, galatina, bakolita, metal, celuloide, etc.

Hebillas, Broches y Clips.—Destinados al adorno de vestidos y fabricados con las mismas materias enumeradas anteriormente.

Pasamanería.—Adornos sobre cintas y trozos de tela, que pueden ser de seda, terciopelo, algodón etc., para cuellos, cinturones y otras clases de adornos para vestidos y sombreros de señora.

Pintados.—Sobre las materias relacionadas, en los epígrafes anteriores, bien sean realizados a mano o mecánicamente.

Terciopelo.—Lazos, cintas o cualesquiera otros accesorios empleados como elementos de adorno en sombreros y otras confecciones de señora.

Cuellos señora, plisados y adornos.

Blondas, puntillas de algodón, rayón, seda y metal.

Festones de algodón, rayón, seda y metal.

Pieles para adornos.—Entendiéndose por tales las de pelo que vienen siendo tradicionalmente empleadas como elementos de gran vestir y prendas de lujo.

Abanicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 9 de agosto de 1941.

Audiencia Territorial de Burgos

1167

Secretaría de Gobierno.—Justicia Municipal

Se hallan vacantes los cargos de Justicia Municipal que a continuación se expresan:

El Redal, Fiscal Municipal suplente.

Albelda, Fiscal Municipal propietario.

Fuenmayor, Juez Municipal suplente.

Cidamón, Juez Municipal suplente.

Rodezno, Juez Municipal propietario.

Brieva de Cameros, Juez Municipal propietario.

Torrecilla de Cameros, Juez Municipal suplente.

Torrecilla Sobre Alesanco, Fiscal Municipal propietario.

Logroño, Juez Municipal propietario.

Logroño, Juez Municipal suplente.

Quienes aspiren a desempeñar cualquiera de dichos cargos, presentarán la correspondiente solicitud, debidamente reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, también de tres pesetas, en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia del partido respectivo con los comprobantes obligados de sus méritos y condiciones, dentro del preciso plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º de la Ley de 8 de mayo de 1939, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 del mismo mes.

Burgos, 31 de julio de 1941

El Secretario de Gobierno.

Anuncio: Oficiales

EDICTO

1190

Aceptada en principio por la Comisión de Hacienda de este Municipio, la propuesta de Suplemento de crédito para satisfacer las obligaciones que la ejecución de los Decretos de 22 y 24 de febrero, y 30 de mayo; resolución del Sr. Delegado provincial de Trabajo y acuerdo de esta Comisión Gestora de fecha 6 de marzo último, imponen a esta Corporación Municipal, la cual ha de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación, de la liquidación del presupuesto ordinario de 1940, se expone al público en esta fecha haciéndose saber que durante el plazo de quince días puede ser examinado el expediente de su razón en la Secretaría Municipal y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Capítulos y artículos del presupuesto Ordinario de Gastos de 1941, que se suplementan.

Capítulo	Artículo	Pesetas
4.º	5.º	944
6.º	1.º	2.000
8.º	1.º	1.770
9.º	3.º	1.200
Total		5.914

Los Molinos de Ocón, a 7 de agosto de 1941.

El Alcalde.

ANUNCIO DE SUBASTA

1168

Relación de las maderas y leñas concedidas por la Superiori-

dad, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyos actos y aprovechamientos han de verificarse en la Casa Consistorial de esta Villa con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales de esta provincia, números 85, 87, 88, 89 y 91 de fechas 3, 5, 10, 12 y 17 agosto de 1939, así como el de las económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

200 metros cúbicos de ramaje estereos tasados en 200 ptas., indemnizaciones 19'50 ptas., sitio donde se designe.

500 m. cúbicos de ramaje estereos, tasados en 500 ptas., indemnizaciones 50'70 ptas., sitio que se designe.

100 hayas que cubican 229 metros cúbicos de madera, 280 metros cúbicos de leña gruesa estereos, tasados den 8.212'70 ptas., indemnizaciones 432'65 ptas., sitio Humbería la Fuente.

150 hayas, que cubican 276'840 metros cúbicos de madera y 400 metros cúbicos de leñas gruesas, tasados en 9.999'40 ptas., indemnizaciones 485'95 ptas., sitio Barranco de Laspeñas.

La subasta se celebrará a las 10 de la mañana y con intervalos de media hora.

Sitas toda en los montes San Lorenzo, Castillo y Garganta.

Lo que se hace saber al público a los efectos del Real Decreto de 17 de octubre de 1926, y se advierte que caso de quedar desiertas por falta de licitadores estas subastas, se celebrarán por segunda y tercera vez el día seis de los meses de octubre y noviembre próximos a las mismas horas, sin más avisos, ni edictos, que el presente y en las mismas condiciones.

San Millán de la Cogolla, 4 de agosto de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

1055

Acordado en principio un suplemento de crédito por este Ayuntamiento, a fin de atender obligaciones de ineludible cumplimiento que pesan sobre la Corporación, por un importe de nueve mil ciento veinticuatro pesetas (9.124), con cargo al asistencias resultantes en la liquidación del último ejercicio, se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser examinado el suplemento de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento y en su caso, presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Ausejo 12 de julio de 1941.

El Alcalde,

Confederación Hidrográfica del Ebro

OBRAS PUBLICAS

Dirección Expropiaciones

Obra: PANTANO DE MANSILLA
 Término municipal: MANSILLA DE LA SIERRA
 Expediente: Zona de Embalse.

Relación que se cita

N.º de orden	Propietarios	Nombre y clase de la finca
1093	Antonio Matute Guardia, id id.	(Continuación)
1094	Antonio Matute y Hros. de Juan Espinosa,	id y hortaliza.
1095	Hipólito Redondo Vicente, id edificio.	
1096	Paula Cañas y hermanos, Mansilla, id.	
1097	Juliana González Velasco, id id.	
1098	Andrea Cañas Tirado, id y hortaliza.	
1099	Baltasara Cordero García, id edificio.	
1100	Petra Velasco y hermanos, id id.	
1101	Felipa Velasco Usaola, id id.	
1102	Gregorio Losa Vicente, id id.	
1103	Baltasara Vicente López, id id.	
1104	Cándido y Cirilo Cañas González, id id.	
1105	Juan González Tornero, San Millán, id.	
1106	Leandro Martínez y Dionisia Gómez, id y hortaliza.	
1107	Hros. de Tomás de la Puente, id id.	
1108	Marcelino Antón González, id edificio.	
1109	Aquilino Martínez Cirbián, id id.	
1109 bis	Martiniano Cordero Matute, id id	
1110	Cura Párroco, id id.	
1111	Rosario Gómez Cordero, id id.	
1112	Luis Izquierdo y otros id id.	
1113	Eugenia Losa Presencio, id ruinas.	
1113 bis	Atanasio Velasco y hermanos, id id.	
1114	Simona González y Leandro Cañas, San Millán, edificio.	
1114 bis	Evaristo Vicente Vicente, id id	
1114 tri.	Ana Gómez Olave, id id.	
1115	Eleuteria Martínez Velasco id id.	
1116	Erancisca Medel García, id id.	
1117	Aquilina Martínez Cirbián, id cereal.	
1118	Victoriano Cordero y otros id solar.	
1119	Hros. de Tomás de la Puente id id.	
1120	Petra Martínez Matute, id edificio y hortaliza.	
1121	Inocencio Medel Sáinz, id edificio.	
1122	Francisco Medel Tirado, id id.	
1123	Petra Puente y otros, id id.	
1124	Tiburcio Medel González, id id.	
1125	Petra Martínez Matute, id id.	
1126	Baltasara Vicente López, id id.	
1127	Dionisia Matute Vicente, id y hortaliza.	
1128	Victoriano Cañas López, id edificio.	
1129	Hros. de Tomás de la Puente, id id.	
1130	Julián Matute Vicente, Mansilla id.	
1131	Dionisia Matute Vicente, id id.	
1132	Martiniano Gómez Olave id id.	
1133	Ciriaca Losa Presencio, id id.	
1134	Antonia y Trinidad Gómez, id id.	
1135	Serapio Gutiérrez Albiz, id y cereal.	
1136	Ursula Gómez Bernáldez, id edificio.	
1137	Hros. de Luis Medel, id id.	
1138	Ayuntamiento, id erial pastos.	
1139	Frontón (El Ayuntamiento) id edificio.	
1140	Hros. de Valentín Olave, id id.	
1141	Ana Gómez Olave, id id.	
1142	Luisa Cordero Matute, id id.	
1142 bis	Hros. de Eugenio Cordero, id id.	
1143	Hros. de Tomás de la Puente, id solar.	
1144	Dionisia Matute Vicente id edificio.	
1145	Julián Matute Vicente, id id.	
1146	Francisco Medel Tirado, id id.	
1147	Aurea Olave Olave, id id.	
1148	Inocencio Medel Sáinz, id id.	
1149	Isabel Matute Guardia, id id.	
1150	Marcelina Guardia Matute, id solar y hortaliza	
1151	Victoriano Cordero Riva, id edificio.	
1152	Marcelina Guardia Matute, id id.	
1153	Pedro Vicente Cordero, id id.	
1154	Evarista Vicente Presencio, id id	
1155	Juliana González López, id id.	
1155 bis	Petra Puente Cordero, id id.	
1156	Concepción Losa Cañas, id id.	
1157	Eugenia Losa Presencio, id id.	
1158	Inocencio Medel Sáinz, id id.	
1159	Luis Izquierdo Hernández, id id.	
1160	Román Guardia, id solar.	
1161	Faustino Vicente Marín, id edificio.	
1161 bis	Hros. de Eugenio Cordero, id pajar.	
1161 tri.	Luis Domínguez, id solar.	
1162	Francisco Medel Tirado, id edificio y hortaliza.	
1163	Aurea Olave Olave, id edificio	
1164	Juan y Eugenia Losa Presencio, id id.	
1165	María Vicente Vicente, id id.	
1166	Victoriano Cordero Riva, id id.	
1167	Francisco Medel Tirado, id id.	
1168	María Cruz García Guardia, id id.	
1169	Francisco Medel Tirado, id id.	
1170	Felisa Martínez Matute, id id.	
1171	Victoriano Cañas y Hros. de Luis Medel, id id.	
1172	Francisco Medel Tirado, Mansilla, edificio.	
1173	Serapio Gutiérrez Albiz, id id.	
1174	Antonio Matute Guardia, id id.	
1175	Hros. de Florencia Olave, id hortaliza.	
1176	Hros. de Luis Medel y Hros. Angel Guardia, id id.	
1177	Pedro Medel y varios, id id.	
1178	Hros. de Florencia Olave, id y edificio.	
1179	Escuelas Municipales (Ayuntamiento), id edificio.	
1180	Aurea Olave Olave, id y hortaliza.	
1181	Teodoro Gómez y hermanos, id id.	
1182	Ayuntamiento, id id.	
1183	Teodoro Gómez y hermanos, id hortaliza	
1184	Isidro Cirbian Gómez, id id.	
1185	Eustaquia Millán Gómez, id edificio.	
1186	Serapia Gómez Bernáldez id id.	
1187	Bartolomé Martínez Velasco, id id.	
1188	Antonio Matute Guardia, id id.	
1189	Hros. de Dorotea González, id id.	
1190	Marcelina González Geardia, id id.	
1191	Pedro Puente y otros, id id.	
1192	Anastasia Pozo Martínez, id id.	
1193	Ayuntamiento, id corral.	
1194	Pedro Puente y otros, id id.	
1195	Eleuteria Martínez Velasco, id id.	
1196	Valeriana Cañas Losa, id id.	
1197	José Bernáldez Torres, id id.	
1198	María Medel y hermanas, id hortaliza.	
1199	Aquilina Martínez Cirbián, id id.	
1200	Carmen Olave Guardia, id id.	
1201	José Bernáldez Torres id id.	
1202	Inocencia Concha Losa, id id.	
1203	Petra Velasco Usaola, id id.	
1204	Bartolomé Martínez Velasco, id id.	
1205	Marcelino Medel Simacas, id id.	
1206	Bartolomé Martínez Velasco, id id.	
1207	Eleuteria Martínez Velasco, id id.	
1207 bis	Epifania Martínez Velasco, id id.	
1208	Pedro Velasco Usaola, id id.	
1209	Isidro Cirbián Gómez, id id.	
1210	Sebastiana y Saturnina Losa, id id.	
1211	Rafaela Cañas Matute, id id.	
1211 bis	Leandro Cañas González, id id.	
1212	Hros. de Valentín Olave, id id.	
1213	María Losa Vicente, id id.	
1214	Bibiana Simal Romero, id id.	
1215	Ana Gómez Olave, id id.	
1216	Baltasara Olave Bernaldez, id id.	
1217	Juan Gil, id id.	
1218	Isidra Albiz Tornero, id id	
1219	Leandro Martínez Matute, id id.	
1220	Lázaro Olave Gómez, id id.	
1221	Hros. de Valentín Olavé, id id.	
1222	Lázaro Olave Gómez, id id.	
1223	Hros. de Eugenio Cordero, id id.	
1224	Pedro Vicente Cordero, id id.	
1225	(Se tramita expediente separado) id Cuartel Guardia Civil.	
1226	Leandro Martínez Matute, id id	
1227	Patricio Medel Gómez id hortaliza.	
1228	Dominica Medel Sáinz, id id	
1229	Bibiana Simal Romero, id id.	
1229 bis	Carolina Martínez Matute, id id.	
1229 tris	Gerardo Martínez Medel, id id.	
1229 4	Ursula Gómez Bernáldez, id id.	
1230	Hros. Angel Guardia y Pedro Vicente, id id.	
1231	Hros. de Luis Medel, id id	
1232	Josefa y Serapia Gómez Bernáldez, id id.	
1233	Celestino Bernáldez Olave, id id	
1234	Cesárea Martínez Medel, id id.	
1235	Isidra y Claudia Albiz, id id.	
1236	Aquilina Martínez Cirbián, id id.	
1287	Felisa Martínez Matute, id edificio.	
1238	Pedro Vicente Cordero, id id.	
1239	Nemesio García y Hros. Luis Medel, id id.	
1240	Pascual de Miguel de Pedro, id id.	
1241	Bartolomé Martínez Velasco, id id.	
1242	Modesto Medel Gómez, id id.	
1243	Hros. de Luis Medel, id id.	
1244	Dominica Medel Gómez, id id.	
1245	Gerardo Santamaría, id id	
1246	Modesto Medel Gómez, id id y hortaliza.	
1247	Juan Losa Guardia, id hortaliza	
1248	Bibiana Simal Romero, id edificio.	
1249	Macaria Guardia Cordero, id id.	
1250	Bibiana Simal Romero, id id.	
1251	Pablo Bernaldez Olave, id id.	
1252	Isabel Gómez Bernaldez, id id	
1253	Celestino Bernaldez Olave, id hortaliza.	
1254	Evaristo Vicente Presencio, id id.	
1255	Baltasara Vicente López, id id.	
1256	Benardina Guardia Cordero, id id	
1257	Petra Guardia Cordero, id id	
1258	Macaria Guardia Cordero, id id.	(Continuará).